

Marinilla, Departamento de Antioquia, 03 de Noviembre de 2021

Señor  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
**GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
Departamento de Antioquia

**Asunto:** *Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto con BPIN 2021003050035 - Pavimentación De Vías Urbanas En Los Municipios De Alejandría, San Francisco, San Luis Y San Rafael Del Departamento De Antioquia.*

Reciba un cordial saludo.

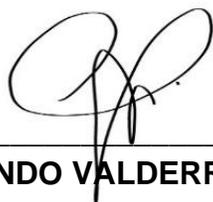
En atención al Decreto con radicado N° 2021070003938 del 27 de octubre de 2021 por Gobernación de Antioquia y dando respuesta a la Designación de entidad ejecutora a la Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo del Departamento de Antioquia, del proyecto de inversión "**Pavimentación De Vías Urbanas En Los Municipios De Alejandría, San Francisco, San Luis Y San Rafael Del Departamento De Antioquia**", identificado con código **BPIN 2021003050035**, cuyo valor total asciende a DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$ 2.601.875.502) los cuales serán financiados en su totalidad con cargo a los recursos de Asignaciones para la Inversión Regional 60% y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial, y conforme a lo establecido en el artículo 37 el cual faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución del proyecto antes mencionado.

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la Gobernación de Antioquia la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información

requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 con relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cordialmente,



---

**YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICÁ**

Director ejecutivo

Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo del  
Departamento de Antioquia

Medellín, 28 de octubre de 2021

Señor

**YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICÁ**

Representante Legal

Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo de Antioquia.

**Asunto:** *Comunicación Decreto Departamental de Aprobación y Designación como entidad pública ejecutora del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS Y SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", con código BPIN 2021003050035.*

Reciba un cordial saludo.

El Departamento de Antioquia adelantó el proceso de presentación, viabilización, priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN **2021003050035: Pavimentación de vías urbanas en los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael del departamento de Antioquia**; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

**"Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión.** *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*  
(...)"



Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

**“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.**

*La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...).”*

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo de Antioquia (Provincia ABT) fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, al igual que la instancia encargada de la contratación de la Interventoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N°2021070003938 del 27 de octubre de 2021:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2021003050035	Pavimentación de vías urbanas en los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael del departamento de Antioquia	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.601.875.502,00		
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>		<b>Valor</b>		
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	9 meses		\$2.601.875.502,00		
<b>Valor Aprobado por la Entidad Territorial</b>	<b>\$2.601.875.502</b>					
<b>Fuentes Aprobadas</b>	<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>					
	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>	<b>Valor Aprobado</b>	<b>Vig. Futura Aprobada</b>	<b>Vr Aprobado Vig. Futura (1)</b>	<b>Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):</b>
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2021	\$2.601.875.502	N/A	N/A	2021-2022
<b>Entidad pública designada ejecutora</b> <b>Entidad designada contratación de interventoría</b> <b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo de Antioquia (Provincia ABT)			Valor	<b>\$ 2.405.631.753</b>	
				Valor	<b>\$ 196.243.749</b>	

Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos.V2



Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto “Pavimentación de vías urbanas en los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael del departamento de Antioquia”, con código BPIN 2021003050035. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 27 de abril de 2022**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

**“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

*Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.*

*La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACION



(...)"

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto Departamental de Aprobación N°2021070003938 del 27 de octubre de 2021.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador  
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Duque Giraldo Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		28/10/2021
Revisó	Sara Orozco Castañeda Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		28/10/2021
Revisó	Dubal Papamija Muñoz Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		28/10/2021
Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra Director Gestión y Evaluación de Proyectos		28/10/2021
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga Subsecretario prevención del daño antijurídico		28/10/2021
Aprobó	Juan Guillermo Usme Secretario General		28/10/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

